

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 680013-105-005-2021-00476-00
DEMANDANTE: ANDRES MAURICIO RINCON MORENO
DEMANDADO: ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ E HIJOS SAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho informando que el ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ E HIJOS SAS allego contestación de la demanda. Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).



Zuly Marcela Acosta Rodríguez

Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia, Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ E HIJOS SAS allega contestación de la demanda y certificado de existencia y representación legal donde conta que mediante ESCRITURA PUBLICA NO. 665 DE FECHA 2021/03/25 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/03/30, BAJO EL NO. 186855 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: ANA MILENA GARZON RUEDAS MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.003.257.440 EXPEDIDA EN GONZALEZ Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 259782 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, es evidente que se configuran los presupuestos contenidos en el inciso segundo del art. 301 del C.G. del P., y de conformidad con lo dispuesto en el literal E del art. 41 del C.P.T.S.S., el Juzgado DISPONE:

RECONOCER personería jurídica a la abogada ANA MILENA GARZON RUEDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.003.257.440 de González, portadora de la T.P. No. 259.782 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada general de la sociedad ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ E HIJOS S.A.S. e identificada con NIT. 890.203.279-9., en los términos y para los fines indicados en el memorial-poder conferido.

TENER por notificado por conducta concluyente a la demandada ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ E HIJOS S.A.S., del auto admisorio de la demanda, notificación que se entiende surtida a partir de la notificación del presente auto, que reconoce personería jurídica a la Dra. GARZON RUEDAS.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por **NOTIFICADO** al demandado ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ E HIJOS S.A.S, del auto admisorio de la demanda de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A partir de la ZMA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 680013-105-005-2021-00476-00
DEMANDANTE: ANDRES MAURICIO RINCON MORENO
DEMANDADO: ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ E HIJOS SAS

notificación del presente auto.

SEGUNDO. RECONOCER personería jurídica a la abogada ANA MILENA GARZON RUEDAS, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.003.257.440 de González, portadora de la T.P. No. 259.782 C.S.J., como apoderado judicial de ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ E HIJOS S.A.S en los términos y para los fines indicados en el memorial-poder conferido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.


JORGE ALONSO MORENO PEREIRA
Juez

==
	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO	
	BUCARAMANGA, SANTANDER	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
	El auto anterior, se notifica a las partes por anotación	
	en ESTADO No. 007 DEL 20 DE ENERO DE 2022.	
		
	MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA	
	SECRETARIA	
	==	